





el trece de Años to de mil novecientos ochenta y  
ante el Notario Público número de este Cantón  
No. 01002.f) Carlos

la Propiedad el diez y seis de Julio de mil novecientos  
ochenta y cuatro. TERCERA. DECLARACION  
R I A D E P R O P I E D A D H O K I Z O N A

Con estos antecedentes, la Compañía Inmobiliaria  
Siana S.A., debidamente representada por su Gerente  
General señor Carlos de Francisco, declara solemnemente

bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble  
de su propiedad, descrito en la cláusula anterior  
Para el efecto cuenta con la respectiva Autorización

Municipal constante en el Oficio número cero dos  
seleciones trece, de nueve de mayo de mil novecientos  
ochenta y cinco, que se agrega como documento

ante, igualmente se agregan como documentos  
tantes el Reglamento de Propiedad Horizontal, el  
dro de Alcuotas respectivo y los planos de urbanización

aprobados por el Ilustre Municipio de Quito para  
protección. Usted, señor Notario, se encarga  
agregar las demás cláusulas de estilo. (H.A.S.

A Q U I L A M I N U T A ) . E L - c o m p a r e c i e n t e  
ratifica la minuta inserta, la misma que se ha  
mahe por el doctor Carlos Gallegos Domínguez

gestiones de la presente escritura, se ordena  
Para el efecto se otorga el presente documento  
en la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.





# INMOBILIARIA SIENA S. A.

118 CIENTO DIEZ Y OCHO  
010583

Quito, 12 de Enero de 1987



nte interes  
en el Regi  
lovena del  
iento que an  
novecientos  
lo V. - (Hay  
ficada del no  
mí; y, en  
n Quito, a ve  
iete.

Señor  
Carlos De Francisco  
Presente  
de mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía "INMOBILIARIA SIENA S.A."  
reunido el día de hoy, resolvió elegirla Gerente Gene-  
ral de la Sociedad, por el período de dos años, con to-  
das las facultades y atribuciones que le confiere la  
Ley y el Estatuto Social. Ejercerá la representación  
judicial o extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le  
reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines  
legales del caso.

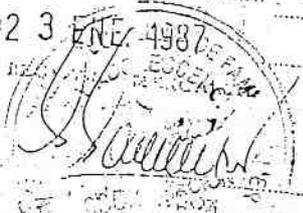
Muy atentamente,  
INMOBILIARIA SIENA S.A.,

*[Signature]*  
Ernesto Pries D,  
Presidente

ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la Compañía  
INMOBILIARIA SIENA S.A. y tomo posesion del cargo.

*[Signature]*  
Carlos De Francisco

Con esta fecha queda inscrito el presente  
en el libro de... tomo... 22 del Re...  
Fonbra... centos... Tomo... 118





YELA VASCO  
ARIO  
Ecuador



DECLARATORIA DE PROPIEDAD

En la ciudad de

HORIZONTAL

Francisco de

OTORCADO POR EL ILUSTRE MU-

Capital de la

MUNICIPIO DE QUITO

ca del Ecuador

EN FAVOR DE

día LUNES

COMPANIA INMOBILIARIA

( 3 ) DE

SIENA S.A.

de mil novecien-

CUANTIA

ochenta y cinco

INDETERMINADA

ante mí el Notario

di 10 C.

Vigésimo Primer

del Cantón (Quito)

doctor Marco V

Vasco, comper

J.V.

el señor Carlos

Francisco, casado, a nombre y en representación

de la Compañía INMOBILIARIA SIENA S.A., en su

de Gerente General, debidamente autorizado,

consta del nombramiento anexo. El compareciente

es Italiano, mayor de edad, con domicilio en

esta ciudad, legalmente capaz, a quien se le

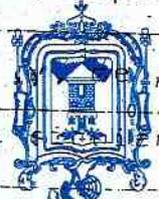
que yo, fé de su presencia para

escritura pública la siguiente minuta cuyo

es como sigue: - SEÑOR NOTARIO

...sírvese  
Horizontal, co  
PRIMERA  
al otorgamien  
Compañía "INMO  
re representad  
de Francisco.  
T E S : La Comp  
del inmueble si  
Panamerican  
Ciudad de Quito  
que tiene una su  
ta y tres metros  
grados, y se hal  
las linderos y  
veinte y un metros  
Ecuá-Autp, S U R .  
ra centímetros  
Sandra Erazo y en c  
con quebrada ; E S  
veinte centímetros.  
y seis y noventa y s  
ESTE, en parte  
avenida Diez de Agos  
ve metros, veinte ce  
y Sandra Erazo. El R  
onte en espacio que

CONSEJO  
SECRETARIA GENERAL DEL



NOTARIA FIDUCIARIO NOVENA  
PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO  
( Quito - Noviembre - 25 - 1986 ).

noviembre 4 de 1986

Economista  
FRANCISCO AQUINO NEGRO

Consideraciones:

Se le comunico que el Directorio del BANCO DEL PACIFICO en sesion celebrada el 29 de octubre de 1986 resolvió nombrar a usted VICEPRESIDENTE de la Institucion por un periodo de 3 años. Con tal calidad le correspondera ejercer la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal del BANCO DEL PACIFICO S. A. de la ciudad de Quito, al amparo de lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social. En consecuencia podrá realizar toda clase de operaciones autorizadas por la Ley y suscribir cualquier tipo de contratos que correspondan al giro normal de los negocios bancarios, encontrándose investido de las Facultades contenidas en el Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

El BANCO DEL PACIFICO S. A. se constituyó según Escritura Pública celebrada en Guayaquil ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el 18 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad el 19 de enero de 1972.

Para que surta efectos legales, ruego a usted dejar constancia de su aceptación en este mismo documento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En testimonio de lo anterior,  
*Francisco Mozhaya Simon*  
FRANCISCO MOZHAYA SIMON  
Presidente del Directorio, Encargado

Yo, el suscrito, en virtud del cargo de Vicepresidente del BANCO DEL PACIFICO S. A.

*Francisco Aquino Negro*  
FRANCISCO AQUINO NEGRO

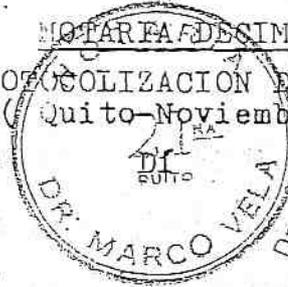


Con esta fecha queda inscrito el presente documento número 4825 del libro de inscripciones de nombramientos Tomo 117, el Quito, a 18 NOV. 1986.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GONZALO ESCOBAR BANDERAS



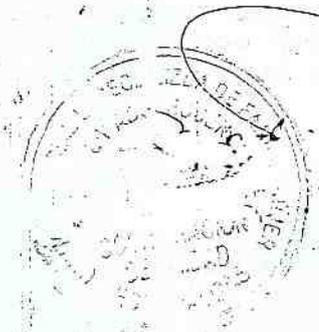


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento que se me ha conferido en Quito, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V. - (con sello).

Es fiel y 0188 copia certificada del original del nombramiento que antecede, protocolizado ante mí; y, en consecuencia, confiero ésta, firmada y sellada en Quito, a los veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

mis consideraciones  
Directorio de la  
reunido el día  
de la Socie  
las facultades y  
y el Estatuto Sc  
Judicial o extrajudi  
En caso de falta, au  
reemplazará el Presi  
particular que pongo  
legales del caso.



*W. del Castillo V.*

el nombramiento  
INMOBILIARIA S. NA



117 ciento DIEZ Y SEETE

010585

C O P I A

Quito, enero 14 de 1987.— 00100.0063.— Señora Grace Larrea de Dávila; SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA; Presente; el Consejo Superior en sesión del día de hoy aceptó la renuncia presentada por el señor Jaime de la Torre al cargo de Director Regional —1— y resolvió encargar a usted dicha Dirección hasta la designación del titular.— Atentamente.— f.) Dr. Fernando Avilés Alvarez.— SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR.”



NOMBRAMIENTO: “Quito, diciembre 13 de 1985.— CS.018.837.85.— Señora Grace Larrea de Dávila.— Presente.— De mis consideraciones:— Me es grato comunicarle que el Consejo Superior en sesión de 11 de diciembre de 1985, designó a usted, por unanimidad, SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL —1—, con sede en Quito, y delegó expresamente al señor Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior, para que se sirva posesionarla, en la fecha que se le comunicará oportunamente.— Expreso a usted, la más cordial felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y la seguridad de que su gestión será positiva y beneficiosa para la Institución y los asegurados.— Atentamente.— Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR.”

ACTA DE POSESION: “Acta de Posesión N° 142.— En Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el señor doctor Ernesto Velázquez Baquerizo, Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora Grace Larrea Donoso de Dávila, presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Subdirectora Regional Administrativa de la Dirección Regional —1—, para el que fue nombrada por el Consejo Superior en sesión de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Para constancia firma con el señor Ministro-Presidente y la infrascrita Secretaria que certifica.— ff.) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— Ministro-Presidente.— Grace Larrea D. de Dávila.— Rosa Checa de Espi.— Secretaria del Consejo Superior — Encargada.”



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
ISABEL GUEVA DE ARELLANO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

010500

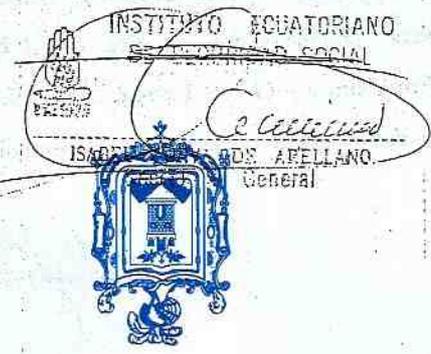


C O P I A

NOMBRAMIENTO.— "Nº 2276-86.— Quito, a 27 de junio de 1986.— Señora CARMELINA MONGE TORRES.— Presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría BP del Presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.—

f.) Dr. Luis Cueva Eguiguren, Director Nacional Administrativo.— Encargado de la Dirección General".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



una copia inscrita y una simple de esta escritura.

para su contabilización ; en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la escritura y documentación respectiva . -

SEPTIMA .- Si el Instituto comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por el deudor y que sirvieron para la concesión del préstamo podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo .- OCTAVA .- Para

los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura , las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces com-

petentes de la misma .- NOVENA .- Los gastos que demante la celebración de esta escritura y su ins-

cripción , así como los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso , son de cuenta de la deudora .- DECIMA .- Las partes contratantes de-

claran que se entienden como parte esencial de esta escritura , las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto . -

SEGURO DE DESGRAVAMEN .- PRIMERA .- De conformidad con el Artículo primero del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de veinti-

cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno , promulgado en el Registro Oficial número ciento treinta y tres de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno , que reforma el Artículo

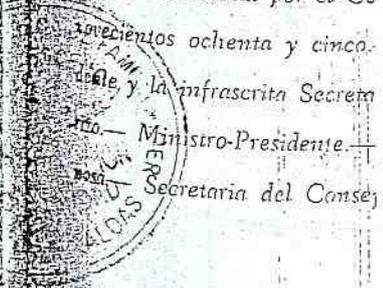
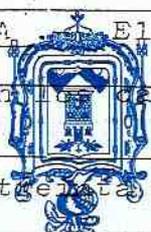


1 doscientos veinte y cuatro del Título XI de los  
2 Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
3 Social , el préstamo que el Instituto concede a  
4 la afiliada Dilia Märgoth Zambrano Macias , por  
5 la suma de dos millones de sucres , queda amparado  
6 por un seguro de desgravamen , cuya prima única  
7 es del uno coma sesenta por ciento anual , la mis  
8 ma que será abonada en trescientos sesenta divi  
9 dendos mensuales de Dos mil seiscientos sesenta y  
10 siete sucres , mediante retenciones en el sueldo  
11 renta o pensión que percibe actualmente o en cua  
12 lesquiera de ellos que pasare a percibir posterior  
13 mente .- Las retenciones se harán junto con el  
14 dividendo de intereses del préstamo desde el mes  
15 subsiguiente al de la contabilización del presta  
16 mo .- SEGUNDA .- Por el lapso comprendido entre  
17 la fecha de suscripción de la escritura y la fecha  
18 en que empiece a efectuarse el pago de los divi  
19 dendos del préstamo y prima de seguro de desgrava  
20 men , el Instituto cargará en la cuenta corriente  
21 del mutuario el valor correspondiente a la prima  
22 natural respectiva .- TERCERA .- En caso de que  
23 se faltare al pago de los dividendos de prima se  
24 observará lo que dispone el Reglamento de Seguro  
25 de Desgravamen .- CUARTA .- El Departamento de  
26 el Artículo doscientos treinta y dos de los Esta  
27 tutos del Instituto , entregará a esta Institución

EQUATORIANO DE SEGURO

"Quito, enero 14 de  
SUBDIRECTORA REGI  
rior en sesión del día 11  
de la Torre al cargo de E  
Dirección hasta la design  
Avilés Alvarez.— SECRÉ  
NOMBRAMIENTO:  
Señora Grace Larrea e l  
grato comunicarle que el C  
designó a usted, por una  
TRATIVA DE LA DIRI  
delegó expresamente al señ  
Superior, para que se sirva  
namente.— Expreso a usted  
de que ha sido objeto y la  
para la Institución y los  
Baquerizo.— MINISTRO  
CONSEJO SUPERIOR  
ACTA DE POSICION  
enero de mil novecientos o  
Baquerizo, Ministro de Bi  
Instituto Ecuatoriano de Seg  
presta la correspondiente p  
Subdirectora Regional Adm  
que fue nombrada por el Co  
novecientos ochenta y cinco  
dele, y la infrascrita Secreta  
rio.— Ministro-Presidente—  
Secretaria del Consejo

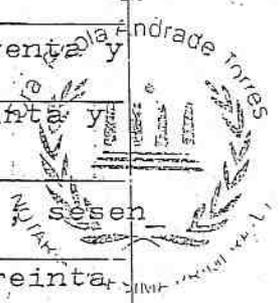
CONSEJO  
SECRETARIA GENERAL DEL



bles crecientes de los cuales serán : sesenta por el valor de once mil novecientos sesenta y siete sucres ; sesenta por el valor de veinte mil setecientos treinta y tres sucres ; sesenta por el valor de veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve sucres ; sesenta por el valor de treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco sucres ; sesenta por el valor de cuarenta y siete mil treinta y un sucres ; sesenta por el valor de cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete sucres .-

El plazo de la obligación y el pago de los dividendos del préstamo concedido , comenzarán a correr desde el mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo , debiendo el valor de los mismos descontarse de la renta o pensión que percibe como empleada de Autoridad Portuaria Esmeraldas o en cualquier renta o pensión que pasare a percibir con posterioridad .- No se considerará efectuado el pago por el sólo hecho de la retención , sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto .- Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos o si la renta o pensión fuera posteriormente insuficiente para cubrir el valor de los mismos , la deudora se obliga a pagar directamente en la Tesorería del Instituto , contra recibos que le otorgará éste.

TERCERA .- Si la deudora dejare de pagar tres o más de los dividendos estipulados , si enajenare



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

el inmueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento del Instituto , así como si se embargara dicho inmueble por el cobro de otras deudas el Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar ejecutivamente su pago .- CUARTA .-

La deudora podrá hacer abonos extraordinarios a su préstamo , los que no serán inferiores al diez por ciento del valor inicial de sus obligaciones debiendo el Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo , ya sea en el plazo o en el valor de los dividendos .- QUINTA .- Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas mediante la presente escritura , la deudora y su cónyuge señor ANGEL XAVIER BERMUDEZ ALCIVAR , - constituyen PRIMERA HIPOTECA a favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que lo adquirieron por esta escritura , cuyos linderos y más especificaciones constan en la cláusula de compraventa.

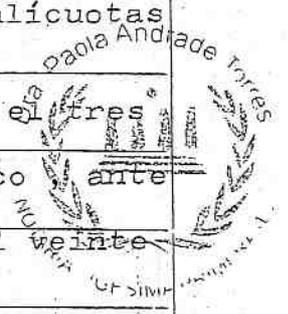
Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte del inmueble , se entenderá que también queda gravada con la hipoteca , como quedan las construcciones existentes y las que se hicieren en lo sucesivo y , en general , todo lo que se considera inmueble por destinación , incorporado por naturaleza según el Código Civil .-

SEXTA La deudora se obliga a entregar al Instituto , dentro de treinta días contados desde hoy

una col  
para si  
Institu  
el cont  
de la e  
SEPTIMA  
falseda  
y que s  
podrá de  
de la de  
los elec  
sente es  
la ciuda  
petentes  
demante  
cripción  
teca cuar  
deudora .  
claran qu  
esta escr  
los Estat  
SEGURO DE  
dad con el  
número cua  
cinco de n  
uno , prom  
ciento tre  
novecientos



01059



metros cuadrados  
Los linderos  
... ciento veinte  
... vehicular  
... centímetros  
... dos metros  
... número  
... metros  
... te y dos en  
... cielo ;  
... os -  
... ados .- La  
... o ciento -  
... metros cua  
... os .- De -  
... e Propiedad  
... rtrato de -  
... parte propor  
... ns (acciones  
... to número  
... cero cero  
... s ocho por  
... ero ciento  
... nto cero -  
... nco cero por  
... de cero punto  
... o ocho uno  
... consideran -

incorporados a este contrato la Ley y Reglamento  
General de Propiedad Horizontal , que junto con la  
Declaratoria de Propiedad Horizontal , el Reglamen  
to Interno de Copropiedad y el cuadro de alícuotas  
constan en la Escritura Pública celebrada el tres  
de Junio de mil novecientos ochenta y cinco  
ante el Notario Doctor Marco Vela , inscrita el veinte  
y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y -  
cinco , - El inmueble ha sido adquirido en la forma  
indicada en el Certificado del Registrador de la  
Propiedad de esta fecha , que se agrega y sobre él  
soporta una hipoteca abierta a favor del Banco del  
Pacífico S.A., la misma que por esta escritura se  
cancela .- El precio de venta del inmueble es de  
dos millones de sucres de contado y que el compra  
dor paga con el préstamo que el Instituto le con  
cede por esta escritura .- El vendedor autoriza  
al Instituto para que pague directamente al Banco  
del Pacífico S.A., el producto íntegro de la venta.  
El vendedor , se declara pagado a satisfacción ,  
sin tener reclamo alguno que formular y transfiere  
al comprador el dominio y posesión del inmueble  
con todos sus usos , costumbres , derechos y ser  
vidumbres que le son anexos , sujetándose además  
al saneamiento por evicción de conformidad con la  
Ley .- Como el inmueble se adquiere con préstamo  
que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
Social , el comprador autoriza a esta Institución

para que , con cargo a dicho préstamo , pague di  
 rectamente al vendedor el precio de la venta , una  
 vez que esta escritura se halle contabilizada .--  
 De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo ciento  
 treinta de la Ley del Seguro Social Obligatorio ,  
 el inmueble adquirido es inembargable por razón de  
 otros créditos y no puede ser enajenado ni grava  
 do con hipoteca u otros derechos reales , sino con  
 el, permiso previo de la Comisión de Crédito , de  
 biendo tomarse nota de esta prohibición en el Re  
 gistro de la Propiedad .- El vendedor autoriza al  
 comprador para que pueda inscribir la presente -  
 escritura .- Los gastos de este contrato son de  
 cargo del comprador .- MUTUO .- PRIMERA .- El  
 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , que  
 en adelante se denominará "El Instituto " da en  
 préstamo a Dilia Margoth Zambrano Macias , que  
 en lo posterior se llamará " la deudora " la suma  
 de dos millones de sucres , que recibe a su entera  
 satisfacción , sin lugar a reclamo posterior algu  
 no que formular y se obliga a pagar en el plazo  
 de treinta años , con el objeto de destinar a  
 compra de vivienda .- SEGUNDA .- El interés .-  
 anual que abonará la deudora es el del doce por  
 ciento sobre un millón quinientos mil sucres , el  
 de tres por ciento sobre quinientos mil su  
 cres ; intereses que serán pagados por la deudora  
 en trescientos sesenta dividendos mensuales varia

bles c  
 el val  
 sucres  
 ciento  
 lor de  
 nueve  
 ocho m  
 ta po  
 y un s  
 cinco  
 El r  
 dandos  
 rrer d  
 zación  
 mismos  
 cibe c  
 das o  
 percib  
 eristu  
 ción ,  
 lores  
 dejare  
 pensio  
 cubrit  
 oblig  
 Insti  
 TERCE  
 más d

**CONCEJO**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL**



de ciento cuarenta y un metros , veinte centímetros;

01033

OESTE , Avenida Diez de Agosto en la longitud de

ciento tres metros ; propiedad de Marisol y Sandra

Erazo en la longitud de treinta y nueve metros ,

veinte centímetros .- La superficie total del te

rreno correspondiente al Conjunto Habitacional

Vista Alegre es de quince mil cincuenta y tres

metros cuadrados , ochenta decímetros cuadrados .

Los linderos singulares del Departamento número

D\_CATORCE Bloque "D" que hoy se vende son : NORIE

Fachada principal en la longitud de once metros ,

noventa centímetros ; fachada secundaria en la

longitud de un metro , cincuenta centímetros ;

SUR : Hall general y ducto en la longitud de cua

tro metros , noventa y cinco centímetros ; fachada

exterior en la longitud de ocho metros , cuarenta

y cinco centímetros ; ESTE : Junta constructiva

en la longitud de dos metros , quince centímetros;

fachada en la longitud de cinco metros , treinta

y cinco centímetros ; OESTE : Fachada principal

en la longitud de cinco metros , cincuenta centí

metros ; fachada secundaria en la longitud de dos

metros ; ARRIBA : losa entrepiso en la superficie

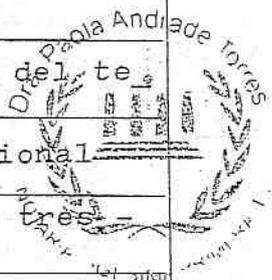
de ochenta y cinco metros cuadrados , quince deci

metros cuadrados ; ABAJO : losa piso en la super

ficie de ochenta y cinco metros cuadrados , quin

ce decímetros cuadrados .- La superficie total

del Departamento número D\_CATORCE , BLOQUE "D"



1 que hoy se vende es de ochenta y cinco metros cua  
 2 drados , quince decímetros cuadrados .- Los linder  
 3 ros singulares del Parqueadero número ciento vein  
 4 te y uno bloque "D" son : NORTE , Acceso vehicular  
 5 en la longitud de dos metros , treinta centímetros  
 6 SUR , Acceso peatonal en la longitud de dos metros  
 7 treinta centímetros ; ESTE , Parqueadero número  
 8 ciento veinte en la longitud de cinco metros ;  
 9 OESTE , Parqueadero número ciento veinte y dos en  
 10 la longitud de cinco metros ; ARRIBA : cielo ;  
 11 ABAJO : Suelo en la superficie de once metros -  
 12 cuadrados , cincuenta decímetros cuadrados .- La  
 13 superficie total del Parqueadero número ciento -  
 14 veinte y uno , Bloque "D" es de once metros cua  
 15 drados , cincuenta decímetros cuadrados .- De -  
 16 conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad  
 17 Horizontal vigentes en el presente contrato de -  
 18 Compraventa , se hallan incluidos la parte propor  
 19 cional del terreno los servicios y construcciones  
 20 comunes en la alícuota del Departamento número  
 21 D\_Catorce Bloque "D" es de cero punto cero cero  
 22 cinco ocho cero cero cuatro nueve seis ocho por  
 23 uno ; la alícuota del Parqueadero número ciento  
 24 veinte y uno Bloque "D" es de cero punto cero -

incorporado  
 General de  
 Declaratori  
 to Interno  
 constan en  
 de Junio de  
 el Notario  
 y ocho de  
 cinco , - El  
 indicad  
 Propiedad  
 soporta una  
 Pacífico S.A  
 cancela .- E  
 dos millones  
 dor paga con  
 cede por est  
 al Insti  
 del Pacífico  
 El vendedor  
 sin tener rec  
 al comprador  
 con todos sus  
 vidumbres que  
 al saneamient  
 Ley .- Como e  
 que concede e  
 Social , el c

**CONCEJO**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**



cero cero uno cero cinco tres ocho cinco cero por  
 ; la totalidad de la alícuota es de cero punto  
 cero cero cinco nueve cero cinco ocho ocho uno  
 ocho por uno .- De tal forma que se consideran

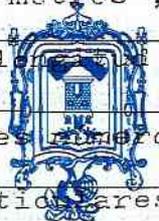
01055



inscrita el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito .- c) Que con tales antecedentes y por cuanto la Compañía deudora ha efectuado un abono a sus obligaciones , adeudadas al Banco del Pacífico S.A., el señor Francisco Aquino Negro -----, por los derechos que representa cancela parcialmente la hipoteca y levanta parcialmente la prohibición de enajenar que gravan al Departamento número D\_CATORCE , BLOQUE "D" , PARQUEADERO NUMERO CIENTO VEINTE Y UNO , del mencionado conjunto residencial " VISTA ALEGRE " de modo que éstos - queden libres de todo gravámen .- d) Se deja constancia de que la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento parcial de prohibición de enajenar se refieren exclusivamente a los inmuebles mencionados anteriormente , y que por tanto no se alteran ni modifican las estipulaciones contenidas en la escritura pública de veinte y dos de octubre a que se hace referencia en la letra a) de ésta cláusula por lo cual los gravámenes que pesan sobre la parte restante del inmueble , siguen plenamente vigentes .- e) Que autoriza a la compañía deudora o al señor Notario actuante para que obtengan la inscripción de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento parcial de prohibición de enajenar de las cuales se tomará nota al margen de la inscripción

original en el Registro de la Propiedad .- f) La  
compañía deudora se obliga a entregar al Banco del  
Pacífico S.A., sucursal en Quito , una copia de  
la presente escritura .- Usted señor Notario se  
servirá agregar las demás cláusulas de estilo -  
necesarias para la perfecta validez de esta clase  
de instrumentos .- firmado) Señor Doctor Oscar  
Terán Terán ., Abogado .- COMPRAVENTA . - El  
señor Carlos De Francisco , Gerente General de la  
Compañía Inmobiliaria Siena S.A., en su calidad  
que comparece , vende y da en perpetua enajena-  
ción a los cónyuges Dilia Margoth Zambrano Macias  
y Angel Xavier Bermudez Alcivar , el Departamento  
número D\_CATORCE , BLOQUE "D" , Parqueadero nú-  
mero CIENTO VEINTE Y UNO bloque "D" , que forma  
parte del Conjunto Habitacional " Vista Alegre "  
ubicado en la calle Avenida Diez de Agosto , Pa-  
namericana del Norte , sector cincuenta y dos ,  
entre la transversal calle Nazareth , Parroquia  
Cotocollao , Cantón Quito , Provincia de Pichin-  
cha , cuyos linderos y dimensiones generales son:  
NORTE : propiedad de la Compañía Ecu Auto en  
la longitud de ciento veinte y un metros ; SUR ,  
Propiedad de Marisol y Sandra Erazo en la longi-  
tud de cuarenta y cuatro metros , ochenta centí-  
metros ; quebrada en la longitud de setenta y -  
tres metros ; ESTE : Lote número noventa y seis  
y noventa y siete de parcelares en la longitud

de ciento cu  
OESTE , Aver  
ciento tres  
Erazo en la  
veinte cent  
rreno corne  
Vista Alegre  
metros cuad  
Los linderos  
D\_CATORCE B  
Fachada  
noventa cen  
longitud de  
SUR : Hall  
tro metros  
exterior en  
y cinco cen  
en la longi  
fachada  
y cinco cen  
en la longi  
metros ; fa  
metros ; AR  
de ochenta  
metros cuad  
ficie de oc  
ce decimetr  
del Depart



to Ecuatoriano de Seguridad Social número setenta y

seis cincuenta y seis diez y ocho setenta y ocho ,

que presta actualmente sus servicios en Autoridad

Portuaria Esmeraldas , cuyo número patronal es -

quince cero cero dos cero cero cinco . El señor

ANGEL XAVIER BERMUDEZ ALCIVAR , esposo de la nombrada

brada afiliada , constituyéndose solidariamente

responsable por las obligaciones que aqueja la com

trae en esta escritura y autorizando la hipoteca

que se va a constituir .- El señor Carlos De Fran

cisco , Gerente General , como tal representante

legal de la Compañía Inmobiliaria Siena S.A. , en

la calidad que comparece , el vendedor .- CANCELA

CIÓN PARCIAL DE HIPOTECA : SEÑOR NOTARIO : En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sír

vase insertar una por la cual conste la siguiente

cancelación parcial de hipoteca : El señor Fran

cisco Aquino Negro ,===, a nombre y en represen

tación del Banco del Pacífico S.A. , Sucursal en

Quito , declara : a) Que mediante escritura públi

ca otorgada en Quito , el veinte y dos de octubre

de mil novecientos ochenta y cuatro , ante el -

Doctor Jaime Nollivos Maldonado , Notario Décimo

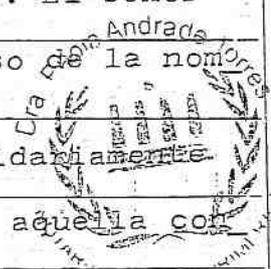
Segundo del Cantón , debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad del mismo Cantón , el -

siete de noviembre de mil novecientos ochenta y

cuatro , la Compañía Inmobiliaria Siena S.A. , en

garantía y seguridad real de todas y cada una de

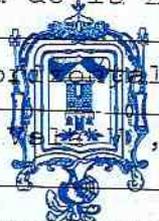


las obligaciones que haya contraído o contraiga en futuro a favor del Banco , sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria del señor Carlos De Francisco y sin restricción de ninguna clase , bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse , presentes o futuras , sean originales , novaciones o renovaciones , por negociaciones directas o indirectas , ya sea el Banco acreedor original o resulte acreedor por subrogación , incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar , constituyó a favor del Banco del Pacífico S.A., especial y señaladamente hipoteca de primera inscripción sobre la totalidad del inmueble de su propiedad consistente en cuatro lotes de terreno que forman un solo cuerpo con una superficie total aproximada de quince mil cincuenta y tres metros cuadrados , ochenta decímetros cuadrados , ubicados en la Panamericana Norte , Jurisdicción de la Parroquia Cotacollao del Cantón Quito , Provincia de Pichincha .- b)

Sobre este inmueble , su propietaria Inmobiliaria Siena S.A., ha construido un condominio denominado " Vista Alegre " , el mismo que ha sido sometido y declarado bajo el régimen de propiedad horizontal , según consta de la Escritura de Declaración de Propiedad Horizontal , otorgada ante el Notario Doctor Marco ... el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco , debidamente

inscri  
tos oci  
del Car  
y por c  
abono a  
Pacífico  
parcialm  
la prohib  
men ( ú  
NUMERO  
residenci  
queden lí  
constanci  
de hipote  
de enajena  
muebles me  
tanto ( e  
nes comen  
y dos de o  
letra a) de  
nes que pes  
ble , sigue  
za a la com  
tuante para  
presente car  
tamiento par  
cuales se to

**CONCEJO**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL**





Ecuatoriano de Seguridad Social ; el señor FRAN

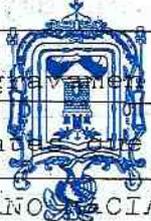
CISCO AQUINO NEGRO , casado , a nombre y en re  
presentación del Banco del Pacífico S.A., Sucur  
sal en Quito , el señor CARLOS DE FRANCISCO ,  
casado , en su calidad de Gerente de la Compa  
ñía Inmobiliaria Siena S.A., según así aparecen  
de los documentos habilitantes que se agregan .

Y , los cónyuges señores ANGEL XAVIER BERMUDEZ  
ALCIVAR y DILIA MARGOTH ZAMBRANO MACIAS , casa  
dos , por sus propios y correspondientes dere  
chos .- Los comparecientes son ecuatorianos , -  
casados , a excepción de los señores Francisco  
Aquino que es Salvadoreño y el señor Carlos de  
Francisco que es Italiano , mayores de edad , do

miciliados en este cantón a quienes conozco de  
que doy fe y me presentan para que eleve a escri  
tura pública la siguiente minuta cuyo tenor lite  
ral a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO : En  
su Registro de escrituras públicas, sírvase exten  
der una de conformidad con la siguiente minuta :

COMPARECEN : La señora Grace Larrea Donoso de Dávila,  
en su calidad de Subdirectora Regional Administra  
tiva , encargada de la Dirección Regional Uno del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ; la se  
ñora Carmelina Monge Torres , Jefe del Departamen

to de Seguro de Desgravamen , como aparece de los  
documentos habilitantes que se agregan; la señora  
DILIA MARGOTH ZAMBRANO MACIAS afiliada del Institu



to Ec  
seis  
que p  
Portu  
quinc  
ANGEL  
brada  
resp  
trae  
que  
cisc  
lega  
la c  
CION  
Regi  
vase  
canc  
cisc  
Qui  
ca  
de  
Doc  
Seg  
Reg  
sie  
cua  
ga



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

*Cuenta* *ad. f. 159*  
*LOS CUERPO NUEVE 8*

C-0092596

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240198578001  
FECHA DE INGRESO: 20/09/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/09/1987-PH1-2149f-1188i-25434r

Tarjetas: T00000402298;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO D-14 y parqueadero 121 bloque D del Conjunto Habitacional Vista Alegre, alcúotas: 0.005804968x1; 0.0001053850x1 alcúota total: 0.0059058818x1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges ANGEL XAVIER BERMUDEZ ALCIVAR Y DILIA MARGOTH ZAMBRANO MACIAS

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

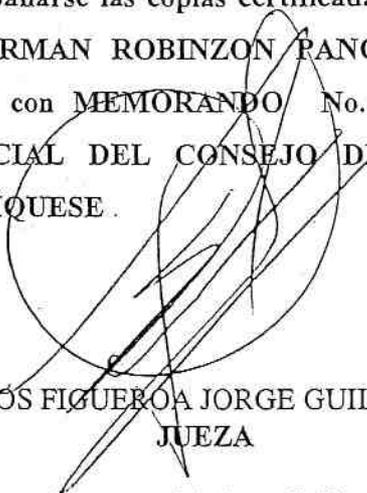
Por compra a la Cía. Inmobiliaria Siena S.A, según escritura otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr. Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo año, La declaratoria de propiedad horizontal legalmente inscrita el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
ESMERALDAS DE ESMERALDAS. Esmeraldas, jueves 30 de agosto del 2018, las  
15h06. VISTOS: Ab. Jorge Guillermo Lemos Figueroa, JUEZ DE LA UNIDAD  
JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
ESMERALDAS, mediante acción de personal No. 9475-DNTH-2017-CIP, de fecha  
30 de noviembre del 2017. Agréguese los autos el escrito presentado por la  
parte actora, y oficiese a los GOBIERNO AUTONOMOS  
DESCENTRALIZADOS DE LOS CANTONES, ATACAMES, MUISNE Y  
QUITO, debiendo acompañarse las copias certificadas requeridas para el efecto.  
Actúe el abogado GERMAN ROBINZON PANCHANO, en su calidad de  
secretario del despacho con MEMORANDO No. DP08-CJ-2018-0694, de la  
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE  
ESMERALDAS. NOTIFIQUESE.



LEMOS FIGUEROA JORGE GUILLERMO  
JUEZA

En Esmeraldas, jueves treinta de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las diecisiete  
horas y diez minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:  
ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT en la casilla No. 53 y correo electrónico  
garimariny@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0800466427 del Dr./Ab. GARI  
EDGAR MARINY QUIÑONEZ. BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER en la  
casilla No. 17 y correo electrónico manoloh1959@hotmail.com, en el casillero  
electrónico No. 0800561789 del Dr./Ab. MANUEL AGUSTIN HERRA PUERTAS.  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
ATACAMES en la casilla No. 159 y correo electrónico juridicogadma@hotmail.com,  
edwinjimenez\_72@hotmail.com, galotaco@hotmail.com, en el casillero electrónico No.  
0800871741 del Dr./Ab. EDWIN JIMÉNEZ MIKETTA. Certifico: